

Reclamaciones Ley de Dependencia

- I. Personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho de prestación y todavía no se les ha valorado.**
- II. Personas que han sido valoradas por el equipo de valoración de dependencia pero que, al día de hoy, no se les ha reconocido el grado, el nivel de su dependencia y la prestación a la que tiene derecho.**
- III. Anexo de derechos que amparan a las personas en situación de dependencia.**

Si desean más información pueden llamar a los siguientes teléfonos:

- 924 383 006 (Grupo Parlamentario Popular)**
- 609 560 344 (Cristina Herrera Santa-Cecilia, Portavoz Dependencia)**